



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº *1166*...-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, *31* de *Ago*... del 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo E-046506-2023 de fecha 28 de junio del año 2023, OFICIO N°1290-2023-DEHSJCH-DIRESA-ICA de fecha 26 de junio del año 2023, donde Solicita la proyección del acto Resolutivo de Donación **PARA MATERIALIZAR LA ADQUISICION, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL EN EL DISTRITO DE SUNAMPE- CHINCHA**" promovido por el Director Ejecutivo del Hospital "San José" de Chincha documentos sustentatorios de la presente resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N°046506-2023, de fecha 28 de junio del año 2023, el Director Ejecutivo del Hospital San José de Chincha **SOLICITA** se emita la Resolución de Donación correspondiente al **CONVENIO DE COOPERACION INTERISTITUCIONAL QUE CELEBRA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE-CHINCHA PARA MATERIALIZAR LA ADQUISICION, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL EN EL DISTRITO DE SUNAMPE- CHINCHA;**

Que, de conformidad con al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía Política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N°27444;

Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 49.- *Funciones en materia de salud a) Formular, aprobar,*



ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019 -JUS, señala que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellas normas que expresamente así la establezcan; es el caso de la Directiva que se requiere su aprobación;

Que, el numeral 72.2) del artículo 72º del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que 'Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N°009-2021-MDSA, de fecha 12 de febrero del año 2021, adoptado en sesión ordinaria, Lineamientos para inversiones de Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal y Activos Complementarios a cargo de Gobiernos Locales (agosto 2020);

Que, la cláusula cuarta del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Director Regional de Salud y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sunampe-Chincha, establece que "es objeto del presente convenio poner en funcionamiento la planta generadora de Oxígeno Medicinal y activos complementarios Hospital "San José" de Chincha Unidad Ejecutora 401 para que conjuntamente con la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal **DONADA** por la Municipalidad Distrital de Sunampe- Chincha a favor del referido Hospital con el fin de beneficiar las condiciones de los pacientes con diagnóstico COVID-19 del Centro de Salud del Distrito de Sunampe, y la población del Distrito de Sunampe-Ica;

Que, el **CONVENIO DE COOPERACION INTERSTITUCIONAL QUE CELEBRA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE-CHINCHA PARA MATERIALIZAR LA ADQUISICION, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL EN EL DISTRITO DE SUNAMPE-CHINCHA**. En ese sentido deviene aceptar la Donación sobre la adquisición de la planta generadora de oxígeno medicinal del distrito de Sunampe;

Estando establecido Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019 -JUS, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº *1166*-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, *31* de *Agosto* del 2023

De conformidad con el Informe Legal N°226-2023-GORE-ICA-DIRESA/OAJ, del 03 de agosto del año 2023 y asumiendo los fundamentos y conclusiones plasmados en él; y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR la Donación **DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL EN EL DISTRITO DE SUNAMPE- CHINCHA** Efectuada por la Municipalidad Distrital de Sunampe- Chincha cuyas características se detallan en Anexo A que forma parte integrante del Convenio.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUE de la presente Resolución a las Unidades Ejecutoras Competentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

VMMV-DG/DIRESA
LMJC/J.OAJ
GFTC/ABOG



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA

M.C. Victor Manuel Montalvo Vásquez
C.M.P. - 50288
Director Regional Diresa Ica